



## Resolución de 15 de octubre de 2018 de la Subsecretaría por la que se nombra al Delegado de Protección de Datos del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo

El Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (en adelante Reglamento General de Protección de Datos) ha entrado en vigor el 25 de mayo de 2016 y es de aplicación a partir del 25 de mayo de 2018.

Para la correcta aplicación del Reglamento General de Protección de Datos se requiere la designación de un Delegado de Protección de Datos en el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo en atención al artículo 37.1 a) del citado Reglamento, dado que el el tratamiento va a ser llevado a cabo por parte de un organismo público.

Conforme se regula en el artículo 8.1.x) del Real Decreto 998/2018, de 3 de agosto, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, se atribuye a la Subsecretaría de manera específica la coordinación y la supervisión de la política de protección de datos en cumplimiento de la normativa aplicable en esta materia en el ámbito de las competencias del Departamento.

Asimismo, de conformidad con el artículo 37.3 del Reglamento General de Protección de Datos y las disposiciones de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público relativas a la gestión compartida de los servicios comunes, y previa conformidad de los organismos autónomos adscritos a este Ministerio, se decide que el ámbito de actuación del Delegado de Protección de Datos del Ministerio se extienda también a dichos organismos.

De acuerdo con lo expuesto, y con el fin de que el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo y sus Organismos Autónomos adscritos realicen de modo eficaz la adaptación al nuevo modelo de protección de datos personales y se diseñe e implante una política para la aplicación del nuevo marco europeo de protección de datos personales,

### DISPONGO

**PRIMERO.** - La designación de D. Francisco Javier Nozal Millán, perteneciente al Gabinete Técnico del Subsecretario, como Delegado de Protección de Datos en el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, en atención a su trayectoria profesional y conocimientos en la materia, cualidades profesionales y su capacidad para desempeñar las funciones establecidas en el artículo 39 del Reglamento General de Protección de Datos.

**SEGUNDO.** - El ámbito de actuación del Delegado de Protección de Datos lo constituirán las distintas áreas del departamento y sus Organismos Autónomos adscritos:

- Instituto de Turismo de España (Turespaña), O.A.
- Oficina Española de Patentes y Marcas (OEPM), O.A.
- Centro Español de Metrología (CEM), O.A.



**TERCERO.** - Para el ejercicio de sus funciones, el Delegado de Protección de Datos, será asistido por una Comisión de apoyo al Delegado de Protección de Datos del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo para la aplicación del nuevo marco europeo de protección de datos personales y la coordinación interna en esta materia, que será constituida mediante resolución de esta Subsecretaría.

**CUARTO.** - El Delegado de Protección de Datos desarrollará las funciones recogidas en el artículo 39 del Reglamento General de Protección de Datos, así como aquellas otras que se determine por la legislación vigente, bajo las condiciones previstas en el artículo 38 del citado Reglamento.

En concreto, los responsables y encargados del tratamiento tendrán la obligación de colaborar con del Delegado de Protección de Datos en el ejercicio de sus funciones, así como atender a las instrucciones y criterios que pueda establecer.

A estos efectos, dichos responsables y encargados no podrán oponerse al acceso a los datos personales y procesos de tratamiento que les requiera el Delegado de Protección de Datos, no pudiendo oponer a este acceso, la existencia de cualquier deber de confidencialidad o secreto.

Asimismo, el Delegado de Protección de Datos estará obligado a mantener el secreto o la confidencialidad en lo que respecta al desempeño de sus funciones, de conformidad con el Derecho de la Unión Europea y la legislación nacional.

En el desempeño de sus funciones el Delegado de Protección de Datos no recibirá ninguna instrucción, rindiendo cuentas directamente ante el titular de esta Subsecretaría.

**QUINTO.** - En cumplimiento de lo previsto en el artículo 37.7 del Reglamento General de Protección de Datos, se comunicará esta designación a la Agencia Española de Protección de Datos, en el plazo de diez días desde su firma.

Los datos de contacto del Delegado de Protección de Datos se publicarán en la página web del Departamento, así como, en su caso, en las páginas respectivas de los organismos autónomos dependientes.

**SEXTO.** - Este nombramiento surtirá efectos a partir de la fecha de aplicación efectiva del Reglamento General de Protección de Datos.

EL SUBSECRETARIO  
Fernando Valdés Verelst